

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

20519 *RESOLUCION de 20 de julio de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la prueba número 5 de ingreso para Oficiales del Cuerpo de la Policía Nacional.*

Finalizada la prueba número 4, de la convocatoria anunciada por Orden de 22 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 59), de ingreso para Oficiales del Cuerpo de la Policía Nacional, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos a la prueba número 5, a que se refiere el apartado 5.8.2.2 de las instrucciones que la rigen:

Antoral López, Francisco J.
Bara Torres, Juan C.
Borralló Alvarez, Pedro A.
Calvo Llodra, Bartolomé.
Calvo Valladares, Santiago.
Carazo Gómez, Carlos.
Castillo Toledo, Miguel A.
Díaz Riesgo, Federico M.
Fages Cortés, Lorenzo J. M.
Francés Coloma, Alfonso L.
Gago Clérigo, Tomás.
Garrido Cancio, Andrés.
Gómez Biondi, Joaquín.
González Almansa, Pedro.
Hernández Muñoz, Juan C.
Lorenzo Monguilot, Francisco.
Madroma Alarcón, Rafael.
Meca Rodríguez de Rivera, Carlos.
Medel Pedrajas, Francisco.
Valentín Artigas, Fernando M.

Los aspirantes relacionados se incorporarán a la Academia General Militar, a las diez horas del día 1 del próximo mes de septiembre.

Efectuarán el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado desde su lugar de residencia. A estos efectos se faculta a los Jefes de las Comandancias locales de la Policía Nacional, para expedir con antelación suficiente el correspondiente pasaporte.

Caso de no efectuar la presentación en la fecha prefijada, sin justificar debidamente las causas, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De existir justificación, ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente y dentro de los cinco días siguientes al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de la causa del retraso.

Madrid, 20 de julio de 1982.—El Director, Francisco Laína García.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20520 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de dos plazas de Oficiales administrativos (índice de proporcionalidad 6).*

Por existir dos vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa, autorizadas cubrir por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1980 y 13 de julio de 1981; de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio; Ley 70/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, disposición adicional única; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero; Orden ministerial de Obras Públicas, de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de mayo), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aproba-

ción por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se acuerda cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, por las del Reglamento General para Ingresos en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como por las bases de la presente convocatoria y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas de funcionarios de la Escala Administrativa.

a) Una plaza para turno restringido, por existir una persona contratada que presta sus servicios en la actualidad en este servicio única con derecho a participar, en el correspondiente porcentaje de reserva de la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 542/79 de 28 de febrero (rectificado).

b) Una plaza para turno libre. La plaza no cubierta en el turno restringido acrecentará el turno libre.

2.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas antes citadas.

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que figuren en la base 9.2.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Turno libre.*—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo para presentación de instancias.

c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.